



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00555

Revisadas las anteriores documentales, y atendiendo la constancia secretarial que antecede prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 06 de octubre de 2020, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 007
Fijado hoy tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria